



Referencia:	2024/00003242E
Procedimiento:	Incorporación de remanentes de crédito
Asunto:	INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA Nº1/2024
Interesado:	
Representante:	
Auditoría y Control Permanente	

## **DECRETO DE INCORPORACIÓN DE REMANENTE**

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

### **INFORME - PROPUESTA**

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITOS 1/2024**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de



Benalmádena.

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**Primero.**– Con fecha 24 de enero 2024 se dicta providencia suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, donde realiza solicitud justificada de incorporación de remanentes de créditos en los siguientes términos:

En base a dicha información se solicita la incorporación de remanentes de crédito en las aplicaciones de gastos y con cargo a la aplicación de ingresos que se indican:

**APLICACIÓN INGRESOS:**

<b>PROYECTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
14132002	FONDOS UNESPA	136/624	1.322,20
16136001	CONVENIO FONDOS UNESPA 2016	136/622	960,09
		136/623	1.331,00
		136/624	1.250,00
		136/626	3.997,98
		136/632	5.160,80
17136001	CONVENIO UNESPA ANUALIDAD 2017	136/622	163.654,00
		136/624	60.000,00
18136001	CONVENIO UNESPA 2018	136/622	122.101,58
		136/623	4.980,40
		136/624	90.000,00
19136001	FONDOS UNESPA 2019	136/624	298.087,67
21136001	CONVENIO UNESPA ANUALIDAD 2020, APORTACIONES EN CONCEPTO C.S.E.I. 2019	136/624	297.469,06
21136002	CONVENIO UNESPA ANUALIDAD 2021, APORTACIONES EN CONCEPTO C.S.E.I. 2020	136/622	30.000,00
		136/624	262.262,19
22136001	UNESPA 2022, ANUALIDAD 2021	136/623	78.662,27



		136/624	239.659,35
23136001	CONVENIO UNESPA 2023, PARA ANUALIDAD 2022	136/622	58.000,00
		136/623	40.000,00
		136/624	168.161,08
		136/632	70.000,00
23152001	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA ARROYO DE LA MIEL	1520/780	305.796,65
23153001	PLANES SOSTENIB. TURÍSTICA. ISLAS CALOR ENTOLDADOS Y ZONAS REVERDECIMIENTO. BENALMÁDEN A	1530/619	300.000,00
		171/612	100.000,00
23153002	PLANES SOSTENIB. TURÍSTICA BENALMÁD. A TU AIRE: MEJORA PEATONALIZ. PASEOS VERDES, ARBOL. SENDA LITOR	1530/619	950.000,00
23171001	PLANES SOSTENIB. TURÍSTICA JARDÍN ÁRABE ESPECIAS PARQUE IBN ALBAYTAR "BENALMÁD. PULMÓN VERDE COSTA	171/609	1.000.000,00
23172201	PLANES SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PLAYAS SEÑALÉTICA Y REFORMAS ACCESO BENALMÁD	1722/619	600.000,00
23231102	CONVENIO CONS. INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD E IGUALDAD ACT. EN MATERIA CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABIL	2311/12000	81.196,88
		2311/15000	6.628,86
		2311/16000	26.821,05
		2311/224	2.250,00
		2311/22602	1.500,00
		2311/22699	10.400,00
23323001	APORTACIONES AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN E.I. AÑORETA DE BENALMÁDEN A 2023	3230/479	69.873,24



23432001	PLANES SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA. REHABILITACIÓN ENERGÉTICA OFICINA INFORM. TURÍSTICA. BENALMÁDEN A	432/633	375.000,00
<b>TOTAL GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 1/2024</b>			<b>5.826.526,35</b>

APLICACIÓN GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87010	REMANENTE DE TESORERÍA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	<b>5.826.526,35</b>

**Segundo.-** Según el artículo 182 del TRLRHL y los artículo 47 y 48 del RD 500/90, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto.
- c) Los créditos por operaciones de capital
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

A estos efectos tienen la consideración de recursos financieros el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Además, en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:



- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

**Tercero.-** El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta es el Concejal Delegado de Hacienda en aplicación de los siguientes preceptos:

- El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por remisión del artículo 47 del RD 500/90, que dispone que la aprobación de las generaciones de crédito por ingresos será competencia del Alcalde.
- En aplicación del Decreto de Alcaldía nº 3809 de fecha 19/06/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de fecha 25/07/2023, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

**Cuarto.-** La propuesta de modificación presupuestaria cumple con los requisitos y límites previstos en la normativa presupuestaria.

Concretamente, el artículo 14 de las bases de ejecución presupuestaria en vigor, en concordancia con los artículos 182 del TRLRHL y 47 del RD 500/90, dispone:

- En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.
- Tampoco podrán incorporarse los remanentes de créditos incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo los que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

**Quinto.-** El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

“



Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/130 y con fecha 25/01/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

**RESUELVO:**

**Primero-** Aprobar la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de créditos nº 1/2024 en los siguientes términos:

**APLICACIÓN INGRESOS:**

<b>PROYECTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
14132002	FONDOS UNESPA	136/624	1.322,20
16136001	CONVENIO FONDOS UNESPA 2016	136/622	960,09
		136/623	1.331,00
		136/624	1.250,00
		136/626	3.997,98
		136/632	5.160,80
17136001	CONVENIO UNESPA ANUALIDAD 2017	136/622	163.654,00
		136/624	60.000,00
18136001	CONVENIO UNESPA 2018	136/622	122.101,58
		136/623	4.980,40
		136/624	90.000,00
19136001	FONDOS UNESPA 2019	136/624	298.087,67
21136001	CONVENIO UNESPA ANUALIDAD 2020, APORTACIONES EN CONCEPTO C.S.E.I. 2019	136/624	297.469,06
21136002	CONVENIO UNESPA ANUALIDAD 2021, APORTACIONES EN CONCEPTO C.S.E.I.	136/622	30.000,00



	2020		
		136/624	262.262,19
22136001	UNESPA 2022, ANUALIDAD 2021	136/623	78.662,27
		136/624	239.659,35
23136001	CONVENIO UNESPA 2023, PARA ANUALIDAD 2022	136/622	58.000,00
		136/623	40.000,00
		136/624	168.161,08
		136/632	70.000,00
23152001	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA ARROYO DE LA MIEL	1520/780	305.796,65
23153001	PLANES SOSTENIB. TURÍSTICA. ISLAS CALOR ENTOLDADOS Y ZONAS REVERDECIMIENTO. BENALMÁDENA	1530/619	300.000,00
		171/612	100.000,00
23153002	PLANES SOSTENIB. TURÍSTICA BENALMÁD. A TU AIRE: MEJORA PEATONALIZ. PASEOS VERDES, ARBOL. SENDA LITOR	1530/619	950.000,00
23171001	PLANES SOSTENIB. TURÍSTICA JARDÍN ÁRABE ESPECIAS PARQUE IBN ALBAYTAR "BENALMÁD. PULMÓN VERDE COSTA	171/609	1.000.000,00
23172201	PLANES SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PLAYAS SEÑALÉTICA Y REFORMAS ACCESO BENALMÁD	1722/619	600.000,00
23231102	CONVENIO CONS. INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD E IGUALDAD ACT. EN MATERIA CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABIL	2311/12000	81.196,88
		2311/15000	6.628,86
		2311/16000	26.821,05
		2311/224	2.250,00
		2311/22602	1.500,00
		2311/22699	10.400,00



23323001	APORTACIONES AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN E.I. AÑORETA DE BENALMÁDENA 2023	3230/479	69.873,24
23432001	PLANES SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA. REHABILITACIÓN ENERGÉTICA OFICINA INFORM. TURÍSTICA. BENALMÁDENA	432/633	375.000,00
<b>TOTAL GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 1/2024</b>			<b>5.826.526,35</b>

APLICACIÓN GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87010	REMANENTE DE TESORERÍA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	<b>5.826.526,35</b>

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.